

00677

Hermosillo, Sonora a 17 de marzo de 2016.

HONORABLE ASAMBLEA:



El suscrito, Carlos Alberto León García, Diputado Ciudadano, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, iniciativa con **Punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía exhorta a los Titulares de la Fiscalía Especial Anticorrupción y de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, con el objeto de que rindan a este Poder Legislativo un informe que contenga una explicación de los procesos de investigación en materia de combate a la corrupción y el posible daño patrimonial en perjuicio del Estado y Municipios cometidos por diversos servidores públicos**, misma que sustenta bajo el tenor de la siguiente:

#### PARTE EXPOSITIVA

La recién aprobada reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, da pie a la implementación de un novedoso **Sistema Nacional Anticorrupción** que tiene la firme intención de constituir un verdadero cambio de paradigma en nuestro sistema jurídico, y que obliga a realizar modificaciones de fondo a las facultades de las autoridades encargadas de prevenir, investigar, sancionar y corregir los actos y hechos de corrupción, tanto en el ámbito administrativo como penal, revolucionando en consecuencia el andamiaje constitucional y legal de los actuales sistemas que combaten los actos de corrupción.

El "plus" de esta reforma constitucional consiste medularmente en establecer que en el combate a la corrupción se sancionen las conductas de los servidores públicos, pero también se sancionen los particulares que participen en hechos de corrupción. Dicha reforma de las llamadas de "gran calado", ha permeado a la sociedad de una forma positiva, pues claro ejemplo es la iniciativa ciudadana emergida del **Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)**, que al día de hoy, ha reunido más de **120,000 firmas**, con el firme y loable propósito

de llevar al Congreso de la Unión la Iniciativa denominada **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, mejor conocida como la "**Ley 3 de 3**", que la misma prevé y sanciona diversos delitos como: Soborno, peculado, desvío de recursos, tráfico de influencias, abuso de funciones, enriquecimiento oculto, obstrucción de la justicia administrativa, nepotismo y conspiración para realizar un acto de corrupción.

Es por ello, que esta legislatura tiene la responsabilidad legislar, estableciendo sistemas locales anticorrupción, que servirán como mecanismos de coordinación, evaluación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

En el Prefacio de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción se dice al respecto:

*"La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana."*

Ahora bien, ante los pasados y presentes actos de corrupción cometidos por diversos servidores públicos, y ante las declaraciones en diversos medios de comunicación por los **titulares de la Fiscalía Especial Anticorrupción y de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, esta Soberanía tiene la evidente e indudable responsabilidad de exhortar a que rindan un informe ante el Pleno de este Poder Legislativo** en los términos de la propia Constitución Sonorense según lo establece el artículo 64 fracción XXVII BIS en correlación con el artículo 29 del mismo ordenamiento constitucional, el cual designa a esta Asamblea Legislativa REPRESENTANTES DEL PUEBLO.

Este ejercicio **democrático de transparencia y rendición de cuentas**, abona fehacientemente a una evolución y pasar de ser una democracia representativa a una **democracia interactiva**.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de:

## ACUERDO

**UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta a los Titulares de la Fiscalía Especial Anticorrupción y de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, con el objeto de que rindan a este Poder Legislativo un informe que contenga una explicación de los procesos de investigación en materia de combate a la corrupción y el posible daño patrimonial en perjuicio del Estado y Municipios cometidos por diversos servidores públicos.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Comisaría Miguel Alemán, Municipio de Hermosillo, Sonora  
a 17 de marzo de 2016.



C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA.